

Expediente: 004328/2022

DECRETO DEL CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA

En virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2009, así como lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de marzo de 2020, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio instrumental de subvención entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Fundación ADCARA cuyo objeto es el apoyo técnico y administrativo en el Programa de Prevención del Absentismo Escolar dirigido al alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria obligatoria en la ciudad del Zaragoza, durante el año 2022.

SEGUNDO.- El presente convenio instrumenta una subvención de concesión directa, por la singularidad del objeto del proyecto subvencionado y de la entidad que lo desarrolla, consignada en el presupuesto en favor de la Fundación ADCARA con un importe de financiación del objeto del convenio de 20.000,00 euros.

TERCERO.- La suma de 20.000,00 euros se atenderá con aplicación a la partida presupuestaria 2022 ACS 2314 48915 "FUNDACIÓN ADCARA: GESTIÓN ABSENTISMO ESCOLAR", DOCUMENTO RC N.º 221060.

El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la asociación de la siguiente forma:

El 80 % del importe a la firma del presente convenio, previos los trámites contables correspondientes.
El 20 % restante una vez dictada la resolución por el Órgano competente de la conformidad de la justificación de la subvención concedida, previos los trámites contables correspondientes.

La razón de anticipar la cantidad del 80% radica en las características especiales de promoción social que rodean al objeto del presente proyecto y tratarse de entidad sin ánimo de lucro.

CUARTO.- La firma del convenio se realizará de forma electrónica, por el representante legal de la entidad con documentación que la acredite.

QUINTO.- El periodo de vigencia del convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEXTO.- Al finalizar la vigencia del Convenio y de acuerdo con la fecha establecida en el mismo, la Entidad presentará memoria del trabajo desarrollado y justificación contable del gasto, según lo dispuesto en el clausulado del Convenio.

SÉPTIMO.- Este Consejero se encuentra facultado para la suscripción del convenio, en virtud de las competencias delegadas por el Excmo. Sr. Alcalde mediante decreto de 19 de enero de 2009 y lo dispuesto en el Decreto de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de junio de 2020.

No obstante V.I. resolverá lo que estime más oportuno.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2OTM2ODQNTc0NDM1NDIyOTMw

DOCUMENTO	Resolucion 20220053420 - Decreto Aprobacion Convenio con ADCARA	ID FIRMA	9947483	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA				25 de noviembre de 2022	
ASTRID GARCIA GRAELLS - FEDATARIA PÚBLICA, P.D.				25 de noviembre de 2022	

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY2OTM2ODQNTc0NDM1NDIyOTMw

DOCUMENTO	Resolucion 20220053420 - Decreto Aprobacion Convenio con ADCARA	ID FIRMA	9947483	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA - <i>CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA</i>				25 de noviembre de 2022	
ASTRID GARCIA GRAELLS - <i>FEDATARIA PÚBLICA, P.D.</i>				25 de noviembre de 2022	